La Corporación Misión de Observación Electoral – MOE-
NIT 900.072.185-7
Asamblea General Acta # 18

FECHA: 21 DE MARZO DE 2023
MODALIDAD: PRESENCIAL (OFICINAS DE LA MOE) Y VIRTUAL (ZOOM)
HORA: 8:00 A 12:00 A.M.

De acuerdo con el **Art.8. REUNIONES.** La Asamblea General será convocada ordinariamente una vez al año, durante el primer trimestre calendario y la convocatoria se hará mediante comunicación escrita o electrónica, que se enviará a la dirección registrada de cada uno de los miembros

Se propone el siguiente orden del día

1. Llamado a lista y verificación de quórum
2. Elección Presidente y secretario/a
3. Lectura y aprobación del orden del día
4. Presentación y aprobación Estados Financieros 2022
5. Presentación Informe de Gestión MOE 2022
6. Nombramiento o reelección Revisor Fiscal
7. Nombramiento o reelección Directora Ejecutiva
8. Nombramiento o reelección Comité Directivo
9. Corrección punto 12 acta # 14 elección y aprobación de representante legal suplente
10. Modificación estatutos MOE, aclaración solicitada por Alcaldía Mayor de Bogotá
11. Corrección Estatutos Art 7 Quorum para los literales a y g del Articulo 9
12. Autorización para solicitar la permanencia como entidad del régimen tributario especial
13. Contexto elecciones locales 2023
14. Proposiciones y Varios
15. Lectura y aprobación de la presente acta

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM:

Se realizó llamado a lista, confirmándose quórum de liberatorio y decisorio.

Los asistentes a la Asamblea son:

(1) CORP. VIVA LA CIUDADANÍA – JOSE LUCIANO SANÍN VÁSQUEZ
(2) MINGA - LILIANA CASTILLO HERNÁNDEZ
(3) ANMUCIC – NELLY VELANDIA (conectada por ZOOM)
(4) CINEP – JUAN PABLO GIL
(5) CNAI – FERNANDO CUERVO
(6) CIUDAD ABIERTA – JESÚS DARÍO GONZÁLEZ
(7) CODHES –EDNA BIBIANA ORTIZ MÉNDEZ
(8) CCJ – ANA MARÍA RODRÍGUEZ VALENCIA
(9) CGT – PERCY OYOLA PALOMA, se une a las 10:30 am

Dado que asisten nueve (9) organizaciones y supera el quórum necesario de acuerdo con el Art. 8 de los estatutos MOE, se inicia la Asamblea de Socios de la Misión de Observación Electoral a las 8:30 am.

2. ELECCIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO:

Presidente: CNAI – FERNANDO CUERVO CASTILLO
Secretaria: MINGA - LILIANA CASTILLO HERNÁNDEZ

Los miembros de la asamblea presentes quienes cumplen el quórum reglamentario por unanimidad aprueban que el Presidente y Secretoria sean la comisión para aprobar el acta con su firma.

3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DIA:

Se lee el orden del día y se aprueba por unanimidad

1. Llamado a lista y verificación de Quórum
2. Elección presidente y secretario
3. Lectura y aprobación del orden del día
4. Presentación y aprobación Estados Financieros 2022
5. Presentación Informe de gestión MOE 2022
6. Nombramiento o reelección Revisor Fiscal
7. Nombramiento o reelección directora ejecutiva

8. Nombramiento o reelección Comité Directivo
9. Corrección punto 12 acta # 14 elección y aprobación de representante legal suplente
10. Modificación estatutos MOE, aclaración solicitada por Alcaldía Mayor de Bogotá
11. Corrección Estatutos Art 7 Quorum para los literales a y g del Articulo 9
12. Aprobación del programa de transparencia y ética empresarial
13. Autorización para solicitar la permanencia como entidad del régimen tributario especial
14. Contexto elecciones locales 2023
15. Proposiciones y Varios
16. Lectura y aprobación de la presente acta

4. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN ESTADOS FINANCIEROS 2022

Se realiza la lectura de los estados financieros de La MOE, la lectura del dictamen por parte de Margarita Olivero, Revisora Fiscal y la lectura de la carta de distribución y ejecución de los excedentes a 31 de diciembre de 2022, documentos dirigidos y compartidos con los miembros de la junta directiva por medio electrónico para conocimiento previo (VER ANEXO 1 Estados financieros, Dictamen y carta de distribución de excedente).

La asamblea por unanimidad aprueba los Estados Financieros del año 2022 con el respectivo dictamen de revisoría fiscal y carta de distribución de excedente año terminado a 31/12/2022.

5. PRESENTACIÓN INFORME DE GESTIÓN MOE 2022

La gerente de proyectos Jessyka Manotas, presenta el Informe de Gestión 2022. (VER ANEXO 2).

- Se informa la Asamblea que la MOE cuenta a partir de 2023 con una nueva coordinación llamada "Inclusión y diversidad", orientada al trabajo con grupos poblaciones diversos (mujeres, LGTBIQ+, personas con discapacidad, grupos étnicos y jóvenes). Esta coordinación quedó a cargo de María del Rosario Perea.
- Se informa a la Asamblea que, aunque se abrió un proceso de selección para Coordinación de Comunicaciones, este proceso de declaró desierto y se nombró como Oficial de Comunicaciones a la funcionaria Laura Espinosa.
- Se solicitó a poyo a la algunas de las organizaciones de la Asamblea (CODHES, Nuevo Arco Iris, Ciudad Abierta) para establecer contactos a nivel nacional con organizaciones étnicas, para el desarrollo de la nueva observación con enfoque étnico.

La asamblea aprueba por unanimidad el informe presentado de ejecución de actividades programáticas durante 2022

6. NOMBRAMIENTO O REELECCIÓN REVISOR FISCAL

Los miembros de la Asamblea presentes, quienes cumplen el quórum reglamentario, por unanimidad autorizan reelegir por un año como Revisora Fiscal a la Sra. MARGARITA ROSA OLIVERO BUENDÍA identificada con cédula de ciudadanía No. 39.098.444 de Plato (Magdalena) y No. de tarjeta profesional 174.919– T

7. NOMBRAMIENTO O REELECCIÓN DIRECTORA EJECUTIVA

Los miembros de la asamblea presentes, quienes cumplen el quórum reglamentario, por unanimidad autorizan reelegir como directora ejecutiva y representante legal a la Sra. ALEJANDRA BARRIOS CABRERA identificada con cédula de ciudadanía No 31.986.390 de Cali.

La Asamblea exalta la labor realizada por Alejandra Barios a lo largo de estos años y felicita la iniciativa de la MOE de darle prioridad a los enfoques diferenciales, inclusión y diversidad al interior de la organización y hacia las actividades programáticas.

8. NOMBRAMIENTO O REELECCIÓN COMITÉ DIRECTIVO

Se realiza la elección del Comité Directivo de la MOE, y fue aprobado por unanimidad por la asamblea en pleno estas 6 organizaciones:

COMISIÓN COLOMBIANA DE JURISTAS-CCJ	NIT 800.046.029-3
CONSULTORIA PARA LOS DERECHOS HUMANOS Y EL DESPLAZAMIENTO-CODHES	NIT 830.041.082-0
CORPORACIÓN VIVA LA CIUDADANÍA	NIT 800.122.127-2
FUNDACIÓN CIUDAD ABIERTA	NIT 805.004.118-9
CORPORACIÓN NUEVO ARCOIRIS	NIT 830.016.561-1
ASOCIACION PARA LA PROMOCION SOCIAL ALTERNATIVA-MINGA	NIT 800.215.845-2

9. CORRECIÓN PUNTO 12, ACTA #14 "ELECCIONES Y APROBACIÓN DE REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE"

Los miembros de la Asamblea presentes, quienes cumplen el quórum reglamentario, por unanimidad autorizan, como representante legal suplente a quien actualmente tiene el cargo de Coordinación Financiera y Administrativa de la MOE, CLAUDIA PATRICIA PEDRAZA RAMÍREZ con cédula de ciudadanía No. 1.090.362.584 de Cúcuta.

Esta persona sólo podrá ejercer cuando por fuerza mayor la dirección de la MOE no se encuentre disponible, notificando al Comité Directivo de la organización.

10. MODIFICACIÓN ESTATUTOS MOE, ACLARACIÓN SOLICITADA POR LA ALCADÍA MAYOR

Los miembros de la Asamblea presentes, quienes cumplen el quórum reglamentario, por unanimidad autorizan incluir la solicitud de la Alcaldía en el artículo 23 y 24 de nuestros estatutos de la siguiente forma:

Art. 23 LIQUIDACIÓN. En caso de disolución de la CORPORACIÓN MISION DE OBSERVACION ELECTORAL – MOE-. en la misma asamblea en la que se aprueba la disolución, La Asamblea nombrará un liquidador y su suplente señalando a qué entidad o entidades sin ánimo de lucro con el mismo objeto social al de la Corporación serán traspasados los bienes que queden, una vez cubierto el pasivo externo de la misma. En su defecto, será el último representante legal inscrito. De igual manera, debe designarse cuando se decrete la cancelación de la personería jurídica por autoridad competente. Si el representante legal no asume el cargo de liquidador, el máximo órgano social de la entidad deberá designarlo.

Art. 24 LIQUIDADOR. Disuelta la Corporación se precederá a su liquidación en consecuencia no podrá iniciar nuevas operaciones en desarrollo de su objeto y conservará su capacidad jurídica para realizar los actos necesarios para su liquidación.

Una vez designado el liquidador, se registrará su inscripción ante la entidad de registro competente, para lo cual, aportará el acta que aprobó la disolución y en estado de liquidación. Cuando el representante legal no asuma la liquidación y el máximo órgano social no lo designe, se procederá a la solicitud de liquidación judicial" Procedimiento de liquidación, una vez inscrito el liquidador, publicará con cargo al patrimonio de la ESAL, tres (3) avisos en un periódico de amplia circulación nacional con intervalo de 15 días, informando a la ciudadanía sobre la disolución y el estado de liquidación e instando a los acreedores a hacer valer sus derechos. El liquidador presentará el trabajo de liquidación para la aprobación de la cuenta final ante el máximo órgano social de la entidad. Efectuado este trámite, se ordenará el registro del acta ante la entidad de registro competente. Si cumplido el anterior procedimiento quedare un remanente del activo patrimonial, este debe ser donado a una ESAL de la misma naturaleza que determine el órgano máximo de la entidad.

11. CORRECION ESTATUTOS ART 7, QUORUM

Los miembros de la asamblea presentes quienes cumplen el quorum reglamentario por unanimidad autorizan, el cambio en el artículo 7 de la siguiente forma:

"Art.7. QUORUM. Constituirá quorum deliberatorio la mitad más uno de los integrantes de la ASAMBLEA GENERAL. Las decisiones de dicho órgano requerirán el voto favorable de la mitad más uno de los asistentes a la respectiva sesión, con excepción de las relativas a las materias de que tratan los literales a y g del Articulo 9 que requerirán el voto <u>unánime de los asistentes a la asamblea que como mínimo será el quorum reglamentario</u> de los miembros y en los demás casos que se señalen en estos estatutos"

12. AUTORIZACIÓN PARA SOLICITAR LA PERMANENCIA COMO ENTIDAD DEL RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL

Dando cumplimiento a los requisitos para la solicitud de permanencia de LA MOE en el régimen tributario especial, todos los asistentes a la Asamblea ratifican:

1) Que los aportes no son reembolsables bajo ninguna modalidad, ni generan derecho de retorno para el aportante, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación
2) Que la entidad desarrolla una actividad meritoria y que son de interés general y de acceso a la comunidad, en los términos previstos en los parágrafos 1 y 2 del artículo 359 del Estatuto Tributario
3) Que los excedentes no son distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación

Los miembros de la Asamblea, por unanimidad, otorgan la autorización a la Directora para que proceda con los trámites para certificación como ESAL.

13. CONTEXTO ELECCIONES LOCALES 2023

La Directora, Alejandra Barrios, hace una presentación de análisis de contexto sobre el periodo electoral de 2023, incluyendo matriz de riesgos, violencia en los territorios, agenda legislativa, entre otros.

14. PROPOSICIONES Y VARIOS

La Dra. Nelly Velandia, propone que exista una presidencia permanente miembro de la Asamblea MOE, La directora Alejandra propone reunirnos antes de finalizar el año, para ver las modificaciones estaturias necesarias, para ello citara a una reunión con un borrador para discutir.

15. APROBACIÓN PRESENTE ACTA

Se da lectura de esta acta a los asistentes y por unanimidad queda aprobada la presente acta.

Siendo las 11:am a.m. se da por terminada la Asamblea General de la MOE en constancia firman

Presidente de la Asamblea	Secretario de la Asamblea
FERNANDO CUERVO CASTILLO	LILIANA CASTILLO HERNANDEZ
Presidente	secretaria
CNAI	**MINGA**